

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN Y DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA POR LA QUE SE RESUELVE DE MANERA DEFINITIVA LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACCIONES O PROYECTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CANARIAS DE LAS ISLAS CAPITALINAS PARA EL AÑO 2025.

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, se aprueban las bases que han de regir la concesión de subvenciones para acciones o proyectos de internacionalización de pequeñas y medianas empresas canarias de las islas capitalinas (BOC n.º 117, de 16 de junio de 2025).

Segundo.- Mediante Orden n.º 625/2025, de 16 de junio, del Director General de Promoción y Diversificación Económica, es convocado el procedimiento para la concesión de subvenciones para acciones o proyectos de internacionalización de pequeñas y medianas empresas canarias de las islas capitalinas para el ejercicio 2025.

El extracto de la citada convocatoria es publicado en el Boletín Oficial de Canarias n.º 123, de 23 de junio de 2025.

Tercero.- Mediante Orden n.º 752/2025, de 23 de julio, del Director General de Promoción y Diversificación Económica, es ampliado el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones para acciones o proyectos de internacionalización de pequeñas y medianas empresas canarias de las islas capitalinas para el ejercicio 2025.

Cuarto.- Con fechas 3 y 4 de noviembre de 2025 son publicados en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública del Gobierno de Canarias los Anuncios de requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el marco de la convocatoria de subvenciones para acciones o proyectos de internacionalización de pequeñas y medianas empresas canarias, de las islas capitalinas para el ejercicio 2025.

Quinto.- Con fecha 28 de noviembre de 2025, es publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública del Gobierno de Canarias la Resolución n.º 1575/2025, de 28 de noviembre, del Director General de Promoción y Diversificación Económica, por la que se resuelve de manera provisional la convocatoria de subvenciones para acciones o proyectos de internacionalización de pequeñas y medianas empresas canarias de las islas capitalinas para el ejercicio 2025.

Sexto.- Las personas y entidades relacionadas en los Anexos I y II se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no son deudores por resolución firme de procedencia de reintegro. Asimismo, consta en el expediente la certificación exigida en el artículo 37.5 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y el certificado, expedido por el Jefe de Servicio de Cooperación Económica, en el que se acredita que las personas y entidades relacionadas en los Anexos I y II no tienen otras subvenciones concedidas por la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos con abono anticipado pendientes de justificación cuyo plazo haya transcurrido sin haberse presentado la misma, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.

Séptimo.- Consta en el expediente Propuesta de Resolución emitida por el Jefe de Servicio de Cooperación Económica en estrictos términos a la presente Resolución.





Octavo.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, línea de actuación 154G2093, denominada “Programa Canarias Aporta PRE”, del vigente presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025 para la concesión de subvenciones.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Es competente para dictar la presente Resolución el Consejero de Economía, Industria, Comercio y Autónomos en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- Mediante Orden de 5 de octubre de 2023, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en los titulares de los Centros Directivos del Departamento, se delega en las personas titulares de los Centros Directivos del Departamento, en el ámbito competencial atribuido, a excepción de la Secretaría General Técnica, el ejercicio de diversas competencias en materia de subvenciones, aportaciones dinerarias, préstamos y encomiendas de gestión, entre las que se encuentran la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva, y la disposición del abono anticipado de las mismas, en su caso (apartado a).

Tercera.- La presente Resolución se dicta por delegación del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, considerándose dictada por el órgano delegante (artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

Cuarta.- La base 10 de la Orden de bases reguladoras, relativa al procedimiento de concesión, establece que *“en cumplimiento con el artículo 16.5 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 151/2022, de 23 de junio, las subvenciones objeto de las presentes bases se tramitarán mediante procedimiento de concesión de concurrencia no competitiva, sin necesidad de órgano colegiado, debiendo las empresas solicitantes cumplir con los requisitos establecidos en la base tercera y presentar la solicitud en el plazo recogido en cada orden de convocatoria.*

La concesión de subvención se realizará en función únicamente de la fecha de presentación, dentro del plazo establecido en la correspondiente convocatoria, pudiendo obtener la subvención únicamente las que se encuentren dentro de los límites de crédito disponible en la convocatoria, siendo denegadas el resto.

La fecha que se tendrá en cuenta para el orden de entrada será la fecha en que la PYME o Agrupación interesadas complete íntegramente la documentación requerida en la base octava”.

Quinta.- En virtud del apartado resolutivo sexto de la Resolución n.º 1575/2025, de 28 de noviembre, en concordancia con la base 12 de la Orden de bases reguladoras, concede a las personas y entidades beneficiarias incluidas en la Resolución provisional de concesión un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la aceptación de la subvención.

Las personas y entidades beneficiarias relacionadas en los Anexos I y II han aceptado en





plazo la subvención concedida provisionalmente mediante Resolución n.º 1575/2025, de 28 de noviembre.

Por su parte, la entidad "HESTIA ADVISORS, SOCIEDAD LIMITADA", con NIF B44671535 y expediente n.º 22/1/2025-0623112350, no ha aceptado en plazo la subvención concedida provisionalmente mediante Resolución n.º 1575/2025, de 28 de noviembre.

Sexta.- El resuelto noveno de la Resolución n.º 625/2025, de 16 de junio, de convocatoria para el ejercicio 2025, establece que la notificación de las resoluciones provisional y definitiva se llevará a cabo mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno de Canarias, en virtud de lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las acciones que los interesados deban realizar se harán obligatoriamente a través del aplicativo de gestión telemática del procedimiento ubicado en la sede electrónica.

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación, en ejercicio de las facultades conferidas por la normativa vigente,

RESUELVO:

Primero.- Conceder definitivamente las subvenciones para acciones o proyectos de internacionalización de pequeñas y medianas empresas canarias, ubicadas en la isla de Gran Canaria, para el ejercicio 2025, a las entidades y personas autónomas que se relacionan en el Anexo I, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, línea de actuación 154G2093, denominada "Programa Canarias Aporta PRE", por importe de 140.214,38 € (CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS).

Segundo.- Conceder definitivamente las subvenciones para acciones o proyectos de internacionalización de pequeñas y medianas empresas canarias, ubicadas en la isla de Tenerife, para el ejercicio 2025, a las entidades y personas autónomas que se relacionan en el Anexo II, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, línea de actuación 154G2093, denominada "Programa Canarias Aporta PRE", por importe de 124.158,75 € (CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS).

Tercero.- Desestimar las solicitudes de subvención presentadas por las entidades y personas autónomas que se relacionan en el Anexo III de la presente Resolución, por los motivos expuestos en el mismo.

Cuarto.- Declarar el desistimiento de las solicitudes de subvención presentadas por las entidades y personas autónomas que se relacionan en el Anexo IV de la presente Resolución, por las causas expresadas en el mismo.

Quinto.- Las subvenciones se abonarán de forma anticipada, tal y como establece la base 14 del texto de la Orden de bases reguladoras de este programa de subvenciones.

No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro. La valoración de estos extremos se ha





efectuado en los mismos términos que para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de acuerdo con la normativa básica y considerando que el beneficiario o la entidad colaboradora se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

Sexto.- La actividad a subvencionar, conforme a la base reguladora 22, tendrá un plazo de ejecución para considerar los gastos como subvencionables con inicio el 1 de enero de 2025 y finalización el 15 de junio de 2026 y será justificada como máximo el 30 de junio de 2026.

Séptimo.- Las empresas y personas beneficiarias que figuran en los Anexos I y II estarán sujetas a las obligaciones establecidas en las bases 22, 23, 24 y 25 de la misma Orden. Los incumplimientos se resolverán con los criterios de graduación establecidos en la base 27 de la Orden que aprueba las bases reguladoras. Asimismo, deberán cumplir las obligaciones recogidas en la base 15 de la Orden de bases.

Octavo.- La justificación y comprobación de la actividad objeto de subvención se llevará a cabo en los términos previstos en la base 23 de la Orden de bases reguladoras, referida a la justificación de la actividad y procedimiento de justificación.

Noveno.- Para lo no establecido en la presente Resolución de concesión provisional se estará a lo dispuesto en la Orden de bases reguladoras y en la normativa autonómica reguladora de subvenciones, en especial, al Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Décimo.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos (2) meses contado a partir del día siguiente al de su publicación. En caso de presentarse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta la resolución expresa del recurso o su desestimación presunta.

**El Director General de Promoción y Diversificación Económica,
Manuel Alexis Oliva Hernández.**





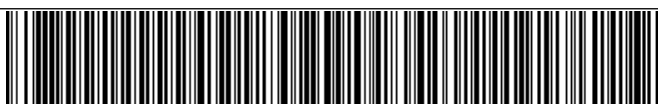
ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL	NIF	N.º EXPEDIENTE	IMPORTE DEL PROYECTO	IMPORTE DE IMPORTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y ABONADA ANTICIPADAMENTE
DORADO PRODUCCIONES ROCIO POZO, SOCIEDAD LIMITADA	B10967412	11/1/2025-0623112350	6.000,00 €	4.500,00 €
IL PORTALE DEL BEN ESSERE, SOCIEDAD LIMITADA	B70721659	12/1/2025-0623112350	6.000,00 €	4.500,00 €
TECHNO21 DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD LIMITADA	B76322460	19/1/2025-0623112350	6.000,00 €	4.500,00 €
AIWORKS 2028, SOCIEDAD ANONIMA	A70775176	21/1/2025-0623112350	6.000,00 €	4.500,00 €
MARGHERITA RONCONE	****9373*	23/1/2025-0623112350	6.000,00 €	4.500,00 €
IBC SPAIN CONSULTORIA Y FORMACION, SOCIEDAD LIMITADA	B09798638	24/1/2025-0623112350	6.000,00 €	4.500,00 €
VISONARY HOSPITALITY, SOCIEDAD LIMITADA	B10684819	25/1/2025-0623112350	5.900,00 €	4.425,00 €
EVOSOCIAL SOFT SL	B76629807	29/1/2025-0623112350	5.500,00 €	4.125,00 €
EVOLUTION CONSTRUCTION SYSTEM, SOCIEDAD LIMITADA	B76312743	32/1/2025-0623112350	6.000,00	4.500,00 €
AMELIA MARIA VALENCIA SEPULVEDA	***1894**	34/1/2025-0623112350	6.000,00 €	4.500,00 €
GALERIA DE ARTE SARO LEON SOCIEDAD LIMITADA	B35281666	36/1/2025-0623112350	6.000,00 €	4.500,00 €
ETNONAUTAS, SOCIEDAD LIMITADA	B76137892	37/1/2025-0623112350	4.592,50 €	3.444,38 €
STUDIOSOUL DESIGN & EVENTS, SOCIEDAD LIMITADA	B76144328	39/1/2025-0623112350	4.980,00 €	3.735,00 €
ANCOR TECNOLOGICA CANARIA, SOCIEDAD LIMITADA	B76365956	41/1/2025-0623112350	6.000,00 €	4.500,00 €
PASIONTINTA, SOCIEDAD LIMITADA	B76215474	43/1/2025-0623112350	6.000,00 €	4.500,00 €
CANARY AQUATIC LIVE ANIMALS, SOCIEDAD LIMITADA	B56556129	46/1/2025-0623112350	6.000,00 €	4.500,00 €
ROBERT MARIO MUELLER	****8904*	50/1/2025-0623112350	6.000,00 €	4.500,00 €
LUTERION CANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA	B10991974	53/1/2025-0623112350	6.000,00 €	4.500,00 €
SUNCLOUD MEDIA SL	B76264613	54/1/2025-0623112350	6.000,00 €	4.500,00 €
DANIEL OSVALDO DE FAVERI	****0896*	58/1/2025-0623112350	6.000,00 €	4.500,00 €
ATHOM SCIENCE & LEARNING, SOCIEDAD LIMITADA	B01870047	59/1/2025-0623112350	6.000,00 €	4.500,00 €
CARLOS GARCIA-ALMONACID GUTIERREZ	***0692**	61/1/2025-0623112350	6.000,00 €	4.500,00 €
MOVI SERVICIOS CANARIOS, SOCIEDAD LIMITADA	B76361781	63/1/2025-0623112350	6.000,00 €	4.500,00 €
SUPER TRUCK SEASON 1 AGRUPACIÓN DE INTERES ECONOMICO	****9097*	65/1/2025-0623112350	6.000,00 €	4.500,00 €
ARTIFEX PROART, SOCIEDAD LIMITADA	B76305804	67/1/2025-0623112350	6.000,00 €	4.500,00 €





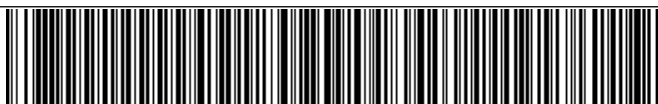
NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL	NIF	N.º EXPEDIENTE	IMPORTE DEL PROYECTO	IMPORTE DE IMPORTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y ABONADA ANTICIPADAMENTE
MACROCARBON, SOCIEDAD LIMITADA	B44922136	73/1/2025-0623112350	6.000,00 €	4.500,00 €
XOELIUS AND VEGUCHINI, SL	B10834398	75/1/2025-0623112350	6.000,00 €	4.500,00 €
MARIA DEL CRISTO GARCÍA MESA	***6706**	78/1/2025-0623112350	5.980,00 €	4.485,00 €
NAILA, BUSINESS EVOLVER, SOCIEDAD LIMITADA	B42903989	81/1/2025-0623112350	6.000,00 €	4.500,00 €
OCEAN LOVE STORY AGRUPACION DE INTERES ECONOMICO	****3317*	83/1/2025-0623112350	6.000,00 €	4.500,00 €
HESTIA ADVISORS, SOCIEDAD LIMITADA	B44671535	86/1/2025-0623112350	4.000,00 €	3.000,00 €
MAGEC BORGES GIL	***8496**	88/1/2025-0623112350	6.000,00 €	4.500,00 €
IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y ABONADAS ANTICIPADAMENTE				140.214,38 €





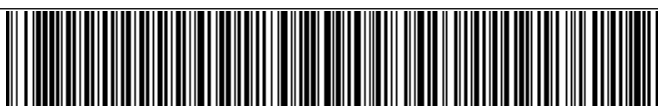
ANEXO II

NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL	NIF	N.º EXPEDIENTE	IMPORTE DEL PROYECTO	IMPORTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y ABONADA ANTICIPADAMENTE
ROBERTO CARLOS REY	****9868*	1/1/2025-0623112350	6.000,00 €	4.500,00 €
ROOTS N ' JOY SL	B16784951	2/1/2025-0623112350	6.000,00 €	4.500,00 €
DIAGNOSTICA CANARIAS SL	B13702584	3/1/2025-0623112350	6.000,00 €	4.500,00 €
DIGITAL ARCHER SOLUTIONS SL	B02637361	5/1/2025-0623112350	6.000,00 €	4.500,00 €
HHTOOLS CANARIAS SL	B09950551	6/1/2025-0623112350	6.000,00 €	4.500,00 €
SONIA NAZARET GARCIA FARIÑA	***6281**	15/1/2025-0623112350	6.000,00 €	4.500,00 €
BODEGA PIEDRA FLUIDA S.L.	B76703628	20/1/2025-0623112350	6.000,00 €	4.500,00 €
FERIMARK 2016 SRL	B76714294	28/1/2025-0623112350	6.000,00 €	4.500,00 €
N2B SOLUTIONS SL	B38674859	30/1/2025-0623112350	5.500,00 €	4.125,00 €
AGROJAICAM SL	B10587897	33/1/2025-0623112350	6.000,00 €	4.500,00 €
INVESTIGACION Y FORMACION STEAM SL	B16827149	35/1/2025-0623112350	6.000,00 €	4.500,00 €
LAZARO	***8196**	38/1/2025-0623112350	6.000,00 €	4.500,00 €
ANNA XERACH MASCARO FREDERIKSSON	***3796**	42/1/2025-0623112350	6.000,00 €	4.500,00 €
ENTRE CAÑAS COMUNICACION SL	B72806839	44/1/2025-0623112350	6.000,00 €	4.500,00 €
CENTRO DE LA CULTURA POPULAR CANARIA SAL	A38278891	45/1/2025-0623112350	6.000,00 €	4.500,00 €
ANTONIO JOSE ARTEAGA MORALES	***2830**	48/1/2025-0623112350	5.945,00 €	4.458,75 €
CODE CONSULTING SL	B38511960	49/1/2025-0623112350	6.000,00 €	4.500,00 €
NEREA ORTEGA FARRAIS	***3941**	51/1/2025-0623112350	6.000,00 €	4.500,00 €
AL LIO ESTUDIO CREATIVO SL	B56885734	52/1/2025-0623112350	6.000,00 €	4.500,00 €
CONCEDE PROCESOS Y SISTEMAS SL	B44572212	55/1/2025-0623112350	6.000,00 €	4.500,00 €
CANARY ISLANDS PRODUCTIONS SL	B76698174	56/1/2025-0623112350	6.000,00 €	4.500,00 €
KALLUSTRY SPAIN SL	B16859449	60/1/2025-0623112350	6.000,00 €	4.500,00 €
MARIA LUISA VELAZQUEZ RUIZ	***7588**	64/1/2025-0623112350	5.900,00 €	4.425,00 €
QON INVESTMENT SL	B70721758	66/1/2025-0623112350	4.300,00 €	3.225,00 €
KINGSEO EATS THE WORLD SL	B02635662	69/1/2025-0623112350	6.000,00 €	4.500,00 €





NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL	NIF	N.º EXPEDIENTE	IMPORTE DEL PROYECTO	IMPORTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y ABONADA ANTICIPADAMENTE
EUROPEAN VENTURES PARTNERS SL	B13809280	70/1/2025-0623112350	6.000,00 €	4.500,00 €
CREATIVE VENDING SL	B76582774	82/1/2025-0623112350	6.000,00 €	4.500,00 €
CURIE, CUSTOMER INTELLIGENCE SL	B76808468	87/1/2025-0623112350	5.900,00 €	4.425,00 €
IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y ABONADAS ANTICIPADAMENTE				124.158,75 €





ANEXO III

NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL	NIF	N.º EXPEDIENTE	ISLA	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
ALTERNATIVE CIRCUITS, SOCIEDAD LIMITADA	B56875925	77/1/2025-0623112350	Gran Canaria	No se ha acreditado que la cifra de facturación máxima sea igual o inferior a 250.000,00 € (base 3 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).
ESCINCON, SOCIEDAD LIMITADA	B19980846	80/1/2025-0623112350	Gran Canaria	-La empresa no cumple con el requisito de contar con al menos un año de constitución en el momento de presentar la solicitud (base 3.b) de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras). -La empresa solicitante no aporta el certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT (bases 3.d) y 5.d) de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras). -No se ha acreditado que la cifra de facturación máxima sea igual o inferior a 250.000,00 € (base 3 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).
SPARKLING TECH SOLUTIONS, S.L.	B19364702	85/1/2025-0623112350	Gran Canaria	-La empresa no cumple con el requisito de contar con al menos un año de constitución en el momento de presentar la solicitud (base 3.b) de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras). -No se ha acreditado que la cifra de facturación máxima sea igual o inferior a 250.000,00 € (base 3 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).
TOURISM MAKERS SAPAIN, SL	B56537277	4/1/2025-0623112350	Tenerife	La empresa solicitante no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT (bases 3.d) y 5.d) de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).
DIANA BARRIUSO GONZALEZ	***4722**	40/1/2025-0623112350	Tenerife	La persona autónoma solicitante no está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (bases 3.d) y 5.d) de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras). -No se ha acreditado que la cifra de facturación máxima sea igual o inferior a 250.000,00 € (base 3 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).
MARIELA SURAY ORTEGA MATTAR	***1109**	47/1/2025-0623112350	Gran Canaria	- El certificado presentado no acredita encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido en por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. -La persona autónoma solicitante no está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (bases 3.d) y 5.d) de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).
HESTIA ADVISORS, SOCIEDAD LIMITADA	B44671535	22/1/2025-0623112350	Gran Canaria	No presenta la aceptación de la subvención provisionalmente concedida (base 12 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).





ANEXO IV

NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL	NIF	N.º EXPEDIENTE	ISLA	MOTIVO DE DESISTIMIENTO	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA O NO SUBSANADA CORRECTAMENTE POR LA PERSONA O EMPRESA SOLICITANTE
SPACE 1999 TELECOM, SOCIEDAD LIMITADA	B66463753	7/1/2025-0623112350	Gran Canaria	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).	7
FRANCISCO JAVIER CASILLAS VEGA	***4602**	14/1/2025-0623112350	Gran Canaria	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).	6,7,9
ANDRES GARCIDA MENA	***7620**	16/1/2025-0623112350	Gran Canaria	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).	6,7
DATAQUARE TECHNOLOGIES, SOCIEDAD LIMITADA	B16707416	17/1/2025-0623112350	Gran Canaria	No subsana tras ser requeridoLa empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).	7
RETHINK MEDICAL, SOCIEDAD LIMITADA	B76209824	31/1/2025-0623112350	Gran Canaria	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).	1,4,7
MIGUEL ANGEL MORALES VIZCAINO	***8455**	57/1/2025-0623112350	Gran Canaria	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).	7,9,10
MARIA ELENA MORALES VERDE	***2405**	68/1/2025-0623112350	Gran Canaria	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).	3,7,11
CANOA SOLIDARIA INSERCIÓN LABORAL, SOCIEDAD LIMITADA	B16494643	72/1/2025-0623112350	Gran Canaria	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).	7,9,10,11
ORBISNAUTA, SL	B70867577	76/1/2025-0623112350	Gran Canaria	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).	1,2,3,6,7
PISCES VI SUBMARINE SL	B02733798	8/1/2025-0623112350	Tenerife	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).	4,6,7
ASTERIA CONSULTORIA EMPRESARIAL SL	B16781924	10/1/2025-0623112350	Tenerife	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).	7,10
PROYECTOS ESTRATEGICOS ATLANTICO SL	B56455108	13/1/2025-0623112350	Tenerife	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).	7,10
TC SOLID SYSTEM SL	B42761627	18/1/2025-0623112350	Tenerife	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).	4,7,9,10
QUANTA OF MEANING SL	B72676323	26/1/2025-0623112350	Tenerife	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).	4,7,9,11
COGNOSCIBLE SL	B72676364	27/1/2025-0623112350	Tenerife	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).	4,7,9,11





NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL	NIF	N.º EXPEDIENTE	ISLA	MOTIVO DE DESISTIMIENTO	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA O NO SUBSANADA CORRECTAMENTE POR LA PERSONA O EMPRESA SOLICITANTE
WAI COMUNICACION SL	B38394524	62/1/2025-0623112350	Tenerife	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).	4,7
FACTORIA DE CUENTOS Y DE COMUNICACIÓN, SL	B38962643	71/1/2025-0623112350	Tenerife	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).	3,4,7
SOUNDLINK MUSIC SL	B72688690	79/1/2025-0623112350	Tenerife	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras). No subsana tras ser requerido	7,9,11
LA GAVETA PRODUCCIONES SL	B76701895	84/1/2025-0623112350	Tenerife	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).	7
RESERPAX BOOKING SLU	B56399280	9/1/2025-0623112350	Tenerife	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).	4,7,10,11
MARGOT ANDREA MACHADO KNUTH	***7939**	74/1/2025-0623112350	Tenerife	No subsana tras ser La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base 9 de la Orden n.º 33/2025, de 3 de junio, de bases reguladoras).	7





ANEXO V

CÓDIGO	DOCUMENTACIÓN
1	Acreditar domicilio fiscal o sede permanente en Gran Canaria o Tenerife (Base 3.a de las BBRR)
2	Acreditar un año de constitución o alta censo autónomos (Base 3.b de las BBRR)
3	Acreditar poderes representante
4	Ajustar presupuesto a un máximo de 6.000 € o un mínimo de 3.000 €
5	La persona solicitante debe aportar el DNI o pasaporte del representante. (Base 8.2 b de las BBRR)
6	Acreditar exención gastos asesoramiento. (Base 18 de las BBRR)
7	Acreditar facturación anual inferior a 250.000 € en el ejercicio 2023. (Base 3 de las BBRR)
8	Aportar certificado de cumplimiento de MINIMIS. (Base 5.j de las BBRR)
9	Aportar certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT). (Base 8.2 d/e de las BBRR)
10	Aportar certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social. (Base 8.2 c de las BBRR)
11	Aportar certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria (artículo 13.2.e Ley General de Subvenciones.
12	Reintegro pendiente con la Comunidad Autónoma de Canarias (artículo 13.2.g Ley General de Subvenciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 17/12/2025 - 20:54:17

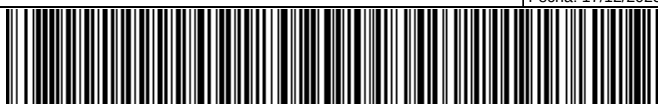
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1816 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 17/12/2025 21:54:33

Fecha: 17/12/2025 - 21:54:33

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000qR98IwUo8x/bqTi33NY6kg==



El presente documento ha sido descargado el 18/12/2025 - 07:57:20